

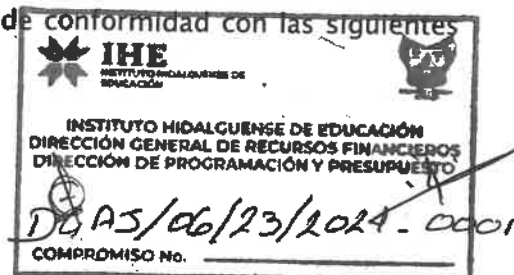
Primer Convenio Modificatorio al
Contrato DGAJ-II/CT/06/23/2024
Procedimiento: Licitación Pública
No. IHE-CGAYF-N2-2024.



IHE
INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACIÓN

Primer convenio modificatorio del contrato de arrendamiento de **Equipos de Fotocopiado**, que celebran, por una parte, El Instituto Hidalguense de Educación, a quien se le denominará "El Instituto", representado por la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla, en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas del I.H.E. y la otra, **SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", representada por la C. Luz María Roa Alpízar, en su carácter de Apoderada General, y cuando actúen en conjunto cuando se les denominará "Las partes", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES



I.- Con fecha 29 de febrero del año 2024, "Las partes" celebraron el contrato arriba citado, en el cual establece el compromiso sobre el contrato de arrendamiento de **Equipos de Fotocopiado**, cuya adjudicación se llevó a cabo mediante la Licitación Pública No. IHE-CGAYF-N2-2024.

II.- El monto a pagar por el contrato principal ya señalado mediante el procedimiento antes descrito, asciende a la cantidad de **\$0.39 (treinta y nueve centavos)** por copia sin I.V.A, sin rebasar el monto total de la adjudicación que es de **\$550,660.38 (Quinientos cincuenta mil seiscientos sesenta pesos 38/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, misma que se detalla en la cláusula segunda del citado documento.

III.- Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley General de Educación y sustentado en la facultad que otorga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus artículos 69 y 70, "El Instituto" requiere modificar el contrato de referencia, ampliando la adquisición de los bienes antes mencionados, en razón de las consideraciones que a continuación se exponen:

DECLARACIONES

I.-De "Las partes":

Única. - Que se reconocen y refrendan todas sus declaraciones descritas en los apartados I y II del Contrato Principal, mismas que contienen la información general referentes a su origen, constitución, capacidad económica y representación legal para la celebración de actos jurídicos tales como el presente instrumento.

CONSIDERACIONES

Dado que existe la necesidad de ampliar el arrendamiento de **Equipos de Fotocopiado** a fin de cumplimentar lo solicitado de conformidad al oficio IHE/CGAYF/DGRMyS/DS/089/2024 de fecha 17 de mayo del 2024, donde se solicita el arrendamiento de **1 Equipos de Fotocopiado** con partida 3232 con cargo al proyecto 0001 y a las especificaciones que obran en dicho oficio y la Licitación Pública No. IHE-CGAYF-N2-2024, se requiere ampliar el contrato principal, por lo que **"Las partes"** en atención a lo expuesto acuerdan modificar el instrumento referido de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "El Proveedor" se obliga al arrendamiento de **1 Equipos de Fotocopiado** a "El Instituto", de acuerdo al requerimiento realizado dentro de la Licitación Pública y oficio de solicitud ya referido, con cargo al presupuesto F.O.N.E. 2024, partida presupuestal 3232, del proyecto 0001.

SEGUNDA. - "El Instituto" cubrirá a "El Proveedor" la cantidad de **\$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, pago que se realizará en los mismos términos y condiciones que se describen en la cláusula segunda del contrato principal.

TERCERA. - "El Proveedor" responderá y garantizará el cumplimiento de la presente ampliación para el arrendamiento de **Equipos de Fotocopiado**, mediante el otorgamiento de la **garantía de cumplimiento** en cualquiera de sus formas establecidas por la ley, respecto de aquellas modalidades que establece el artículo 66 en su fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la citada ley; garantía expedida a favor de "El Instituto" por un **10 % del importe total** de la cantidad motivo de la presente ampliación, según las bases de la licitación que dan origen al presente instrumento, por la cantidad de **\$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

CUARTA. - "Las partes" acuerdan que la vigencia del contrato de arrendamiento de **Equipos de Fotocopiado**, objeto del presente convenio, será del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2024, en el área para la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Para su debido cumplimiento al objeto del presente convenio, "Las partes" además de las modificaciones efectuadas, suscriben los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Expresan su voluntad en que el presente convenio no invalida, total o parcialmente, el contenido y eficacia del contrato principal, el cual prevalece en todos sus términos, entendiéndose el presente instrumento como modificatorio y no como supletorio.

SEGUNDO. – La resolución, terminación anticipada, interpretación y cumplimiento del presente convenio, tendrá para su arreglo lo dispuesto en lo previsto en todas y cada una de las cláusulas del contrato principal y lo dispuesto en el presente convenio modificatorio.

TERCERO. – Adicionalmente a lo previsto en el contrato principal y los puntos de acuerdo que anteceden, "Las partes" están conformes que podrán dar por terminado de manera anticipada y sin necesidad de resolución judicial el contrato principal y el presente instrumento, cuando por caso fortuito o fuerza mayor o bien por insuficiencia o recorte presupuestal imposibilite a "El Instituto" continuar con las acciones objeto de este contrato. Dicha terminación anticipada se ejecutara con la sola notificación que por escrito realice "El Instituto" a "El Proveedor" con dos días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el contrato principal o este convenio modificatorio; hecha la notificación correspondiente "El Proveedor" contará con veinticuatro horas naturales de anticipación para manifestar lo que a su derecho corresponda; recibidas dichas manifestaciones "El Instituto" en un plazo no mayor a veinticuatro horas naturales deberá determinar si continua o no con la vigencia del contrato principal o el presente instrumento, en apego a los principios de legalidad y honestidad en el ejercicio del gasto público. Cuando "El Proveedor" no realice manifestación alguna dentro del término referido, la determinación de "El Instituto" de terminar anticipadamente el contrato principal o este convenio quedara firme en sus términos.

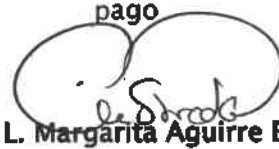
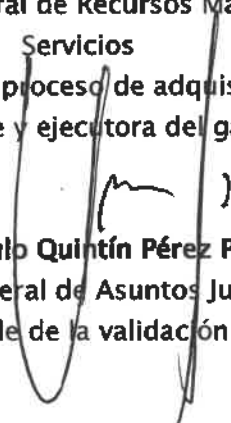
En caso de ejecutarse el procedimiento anteriormente señalado, "Las partes" deberán de implementar todas y cada una de las acciones pertinentes a efecto de liquidar las obligaciones que se encontrarán pendientes hasta su total conclusión, en términos y porcentajes derivados del análisis al caso concreto.

"Las partes" declaran que conocen los alcances y efectos jurídicos del presente convenio modificatorio, en consecuencia, lo firman por triplicado al calce y margen, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo el 17 de mayo de 2024.

9

Primer Convenio Modificatorio al
 Contrato DGAJ-II/CT/06/23/2024
 Procedimiento: Licitación Pública
 No. IHE-CGAYF-N2-2024.



Por "El Instituto"	Por "El Proveedor"
 Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla Coordinadora General de Administración y Finanzas del I.H.E.	 C. Luz María Roa Alpizar Apoderada General de Sistemas Digitales Impresionantes S.A. de C.V.
 L.C. Raúl Meléndez Meneses Director General de Recursos Financieros Responsable del control presupuestal y emisión del pago	Testigos
 M. en A. L. Margarita Aguirre Estrada Directora General de Recursos Materiales y Servicios Responsable del proceso de adquisición, área solicitante y ejecutora del gasto	 Mtra. María de los Ángeles Cibrián Zavala Directora de Normatividad, Contratos y Asuntos Patrimoniales
 Mtro. Teódulo Quintín Pérez Portillo Director General de Asuntos Jurídicos Responsable de la validación legal	 Mtro. Luis Abraham Spínola Vázquez Director de Adquisiciones

Última hoja del Primer convenio modificatorio del contrato de arrendamiento de Equipos de Fotocopiado, que celebran por una parte el INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN representado por la MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA, en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas del IHE y por la otra, SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES S.A. DE C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", representada por la C. Luz María Roa Alpizar, en su carácter de Apoderada General, como proveedor.